



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 157

TEMUCO: 08 ENE. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Empresas Chile S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 06 de Enero de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre esta última y Telefónica Empresas Chile S.A , Rol único Tributarios N°78.703.410-1, por escritura pública de fecha 06 de Enero del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora, la suma total, única mensual de 53,24 U.F.(cincuenta y tres coma veinticuatro Unidades de Fomento), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Provedora.
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 78 /2016

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET MPLS, SERVIDOR VIRTUAL Y EMAIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

&TelefonicaEmpresas.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Enero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

5755

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos tres mil cuatrocientos diez guión uno, representada legalmente para estos efectos por don **ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Providencia, Santiago,

de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y seis de fecha diez de septiembre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince " Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., específicamente la Línea número dos: "Servidor Virtual para el Sitio Web Municipal". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a Telefónica Empresas Chile S.A., el servicio de "Servidor Virtual para el Sitio Web Municipal", servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma única, total y mensual de cincuenta y tres coma veinticuatro Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio referido se pagará en estados de pago mensuales, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación en el Departamento de Informática por parte del prestador de las facturas, debidamente visadas por la Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de los servicios entregados, en la forma indicada en el **Anexo Número tres "Forma de Pago"**. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses, a contar del primero de enero del año dos mil dieciséis, pudiéndose renovar por periodos anuales, con un máximo de dos renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica del Contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SEXTA:** La provisión, instalación y conexión de los servicios contratados, deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince. Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número uno uno seis cuatro cuatro, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de noventa y cinco coma ochenta y tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día

veintisiete de noviembre del año dos mil quince y fecha de validez hasta el día primero de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales establecidas en el artículo número trece punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince. **NOVENA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número catorce de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO** para actuar en representación de Telefónica Empresas Chile S.A., consta de Mandato Especial, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince ante don Germán Rousseau del Río, Notario Reemplazante del Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio número catorce mil trescientos diecinueve guión dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados de la celebración del presente contrato serán de cargo de Telefónica Empresas Chile S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setenta y ocho.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO
En Rep: TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

78.703.410-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 ENE. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

•

JOSE ELIAS TABARES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO,
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
DE BUCA FINAL
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL

JOSE ELIAS TABARES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO